ADMISIÓN A EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ DE OPERADOR DE MAQUINARIA MINERA MÓVIL

TNI-079 https://www.caib.es/seucaib/es/tramites/tramite/567664/

DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN

1) Solicitud de admisión a examen para la obtención del carné de operador de maquinaria minera móvil.
2) Fotocopia NIF o equivalente del declarante en vigor.
3) Abono de las tasas correspondientes (una para cada especialidad).
4) Certificado médico:
   - Ha de indicar que se acredita no sufrir enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que le impida realizar los trabajos correspondientes de manejo de maquinaria minera móvil con la que realizará las prácticas
   - Validez máxima de un año
   - El certificado médico podrá ser original o copia compulsada:

     - En papel firmado por el facultativo médico

     - En papel con firma digital mediante código de verificación
5) Ha de haber realizado las prácticas durante un mínimo de 2 meses, justificado mediante el correspondiente certificado de acreditación profesional de operador de maquinaria minera móvil en prácticas (carné de prácticas) o indicación del número de expediente del trámite.
6) Certificado de instrucción en el manejo de maquinaria minera móvil. Anexo 1 del Decreto, 60/2007 de 18 de mayo, por el que se regula la obtención y renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil (OMMM).
   - Validez de 3 años, contados desde la fecha de firma del certificado y como máximo desde el fin del plazo de validez del carné de prácticas

NOTAS ACLARATORIAS

- Para obtener el certificado de calificación individual, se establece la posibilidad de acreditar una competencia profesional superando un examen ante esta Dirección General. Las convocatorias de estos exámenes se aprueban cada año mediante Resolución del Director General.
- La resolución de convocatoria establecerá el contenido general de las pruebas, como establece el Decreto, 60/2007 de 18 de mayo, por el que se regula la obtención y renovación del carné profesional de operador de maquinaria minera móvil (OMMM).
- Si ya se ha presentado en esta Dirección General algún documento, que se mantenga en vigor, no se tendrá que presentar de nuevo, si bien ha de indicar el número de expediente donde presentó, en caso contrario se solicitara que se presente.